



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO  
UNIDAD SOCIAL  
NPL/CRM/MMN/LA

**AUTORIZA NO HABITAR VIVIENDA A  
BENEFICIARIO PROGRAMA  
D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016  
INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL,  
DOÑA KARIN CONTRERAS CERDA**

INT.: N° 01E/33

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

159

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2025

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración social y territorial
- d) El Memorándum N° 60-132 de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por Jefatura del Departamento Jurídico.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- f) La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución RA N° 272/1172/2025 del 23 de julio del 2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- h) El Decreto Exento RA N° 272/62/2025 del 4 de diciembre del 2025 que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

1. El ingreso por carta N° 8818 de fecha 21 de agosto del 2025, presentado por **DOÑA KARIN CONTRERAS CERDA, RUN N° 18.921.260-7**, propietaria desde el año 2023, del inmueble adquirido a través del Subsidio Habitacional para Proyectos de Integración Social y territorial, reglamentado por el D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de No Habitar el inmueble inscrito a Fojas 318 vta N° 419 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en calle las Acacias N° 730 departamento N° 432 del edificio N° 4, Condominio Mirador de Peñablanca III, Comuna de Villa Alemana.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar, celebrar acto o contrato alguno que importe cesión del uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, por un plazo de 05 años, prohibiciones inscritas a Fojas 242 N° 291 del Registro de Prohibiciones del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

1905



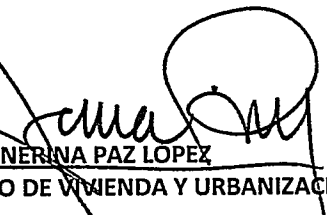
3. Lo dispuesto en memorándum N° 60 de fecha 14 marzo del 2022 emitido por la jefatura del departamento jurídico, en el que se pronuncia en torno a las prohibiciones y obligaciones de habitar indicadas en D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016
4. El Memorándum N° 01-E/753 de fecha de 13 de octubre 2025, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de Check List realizado por profesional Asistente Social, en el que solicita pronunciarse respecto al caso.
5. El Memorándum N° 60/1342 de fecha 15 de octubre del 2025, de la Jefatura del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"este departamento jurídico es de la opinión que si procede autorización de **No Habitar** de la vivienda adquirida por un plazo de 1 año, y que transcurrido dicho plazo debiese solicitar nuevamente autorización si se mantienen las circunstancias motivantes según literal d) mencionado"*.


Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Autorícese a **DOÑA KARIN CONTRERAS CERDA, RUN N° 18.921.260-7**, para no habitar su vivienda, individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de un año, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones que tenga el solicitante con el Servicio de Vivienda y Urbanización.
3. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
NERINA PAZ LÓPEZ  
DIRECTORA (S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO





INCL: Expediente.

### Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes

N° Partes:

10